

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

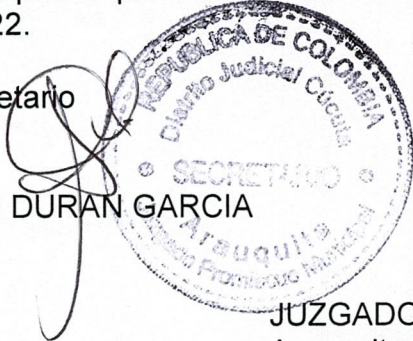


JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2,020-00169-00 de Custodia y Cuidado Personal junto con la petición impetrada via correo electrónico por el Doctor Jaime Andres Beltran Galvis solicitando la suspensión del tramite por dos años en su calidad de apoderado de la parte actora, pero no obra poder que le faculte como tal. Sirvase proveer. Arauquita, septiembre 6 de 2.022.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), septiembre siete (7) de dos mil
veintidós (2.022).

Visto el informe rendido por el señor secretario, seria del caso entrar a resolver la petición impetrada por el Doctor Jaime Andres Beltran Jaimes, sobre suspensión del tramite procesal por dos (2) años si no se observara que dentro del proceso quien actua como apoderado hasta el momento lo es el Doctor Nibaldo Junior Peña Marquez.

En consecuencia, solicitesele que a la mayor brevedad allegue el poder que se le haya conferido para actuar como apoderado de la señora Aura Alicia Millares Mancipe.

Obtenido dicho documento entraran las diligencias al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS



Hoy, 8 de septiembre de 2.022 notifico por estado Nro. 053

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario



sdg/

Carrera 3 No 3-09. 2° piso. Barrio El Centro
jprmaranquita@cendoj.ramajudicial.gov.co